POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín, 13 AGO. 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustible	Petróleo y destilados

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado con las condiciones de mercado es de ciento ochenta y dos millones setecientos mil pesos ($182.700.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2021								
1	A-02-02-01-003-003	15101500	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO ANDES - APALANCAMIENTO VF	1	90.000.000,00	90.000.000,00
VALOR TOTAL								90.000.000,00

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ de fecha _____ expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de aburra.

VIGENCIA FUTURAS 2022:

ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR COMUNICACIÓN OFICIAL 2-2021-029792 DEL 08/06/2021								
1	A-02-02-01-003-003	15101500	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO ANDES – VIGENCIA FUTURA	1	92.700.000,00	92.700.000,00
VALOR TOTAL								92.700.000,00

Mediante comunicación oficial GS-2021-003506-OFPLA del 16 de junio de 2021 el señor Brigadier General Luis Ernesto García Hernández, notifica la aprobación de las vigencias futuras 2022, donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial 2-2021-029792 del 08 de junio de 2021, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la unidad M3 – MEVAL y sus dependencias del gasto.

1.3	**CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. _____ de fecha _____ **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA** **DISTRITO DE POLICIA SEGOVIA** **Apalancamiento VF** **Recurso 16** Valor: $ 90.000.000,00 **Vigencias Futuras** **Recurso 10** Valor: $ 92.700.000,00 **TOTAL: $ 182.700.000,00**
1.4	**CLASE DE CONTRATO**	Suministro (Art. 32 Ley 80 de 1993, Código Comercio Titulo III art. 968)
1.5	**PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**	Los posibles oferentes pueden ser personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), nacionales o extranjeros, que estén en capacidad de suministrar el objeto del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Art. 2.2.1.2.4.2.2 en el presente proceso la entidad realiza la convocatoria limitada a MYPIME, lo cual deberá tener presente el procedimiento estipulado en el Decreto antes mencionado.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Justificación de la necesidad:

Teniendo en cuenta el certificado expedido por el responsable de combustibles del Departamento de Policía Antioquia, no se cuenta con existencias de combustibles (gasolina Corriente y A.C.P.M) para satisfacer las necesidades del Distrito de Policía Andes compuesta por las siguientes unidades: Andes, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita, por lo tanto se recomienda realizar un proceso de contratación para mencionado suministro, con el fin de abastecer el parque automotor perteneciente a estas unidades policiales y los vehículos que con ocasión de su actividad presten su servicio en esta jurisdicción, a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta con el apoyo de un parque automotor activo, razón por la cual se requiere contratar el suministro de combustible objeto del presente estudio, ya que los vehículos son un medio de movilidad vital para brindar una efectiva y rápida atención a los casos de policía, teniendo presente que se cubren grandes espacios geográficos, tanto rurales como urbanos, además de ser útiles en el traslado de capturados, personal uniformado, elementos logísticos y cumplir los diferentes requerimientos o actividades institucionales, adicionalmente, se requiere de un suministro diario, con atención las 24 horas durante la ejecución del contrato.

Este suministro fue consolidado en el plan de necesidades de la unidad con el fin de garantizar la movilidad de la Policía Nacional y para este caso específicamente del Distrito de Andes. De igual manera fue incluido en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios del año 2021.

Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 2015 **Utilización del Acuerdo**

Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Expuesto lo anterior, se puede evidenciar que actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCENEG-003-1-2018, suscrito por Colombia Compra Eficiente, pero el mencionado acuerdo no permite la cobertura en estos municipios del Departamento, por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para garantizar el suministro de combustible de manera eficiente y evitar traumatismos en la prestación del servicio de policía.

De igual forma se establece que si en el catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del referido decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Por lo cual se identificó que el municipio de Urrao que corresponde a la jurisdicción del Distrito de Policía Andes se encuentran incluido en el acuerdo marco de precios CCENEG-003-1-2018, por consiguiente, se adelantará por medio de mencionado acuerdo atendiendo los parámetros de Colombia Compra Eficiente.

II) Conveniencia de la adquisición:

El contrato resultante de este proceso permitirá el desarrollo de los fines esenciales del Estado descritos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al habilitar la optimización de los medios logísticos del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional y todos aquellos bienes que sean susceptibles del uso del servicio pretendido, dado que permiten cumplir con la actividad de policía endilgada en el Artículo 218 Constitucional. Así las cosas, se garantizaría el normal desarrollo de las actividades operativas, administrativas, cumplir la ejecución de los planes de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional y atender de manera oportuna los motivos de policía para la prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" en su numeral 4.12, indica que "el combustible es uno de los insumos logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor, por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio de policía".*
"los Comandantes de Metropolitanas, Departamentos, Direcciones y Escuelas, deberán apoyar el suministro de combustible a los vehículos que por necesidades del servicio pasen o se encuentren de apoyo en la unidad y que este se requiera para cubrir su desplazamiento, cada vez que lo requieran".

Actualmente el Distrito de Policía Andes cuenta con el siguiente parque automotor así:

DESCRIPCIÓN	CANT
VEHÍCULOS	37
MOTOS	143
TOTAL	**180**

Es de anotar que el suministro de combustible se realizará según lo ordenado en la Resolución No 05884 del 27/12/2019 "por la cual se expide el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia y el instructivo No 002 DIRAF-PLANE-70 "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional de fecha 25 de marzo de 2020:

Tabla suministro gasolina

N°	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701 cc en adelante	3	5	7

5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc hasta 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

Tabla suministro A.C.P.M

N°	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúascarrotanques-volquetas–tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

III) Oportunidad de la Compra

El contrato que se suscriba se proyecta realizar a partir del mes de octubre del presente año teniendo en cuenta la necesidad que tiene la institución, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de combustible, además de que fue proyectado en el Plan de Compras su adquisición para esta fecha del año.

IV) Medios para satisfacer la necesidad

Teniendo en cuenta el certificado de la necesidad, la Policía Nacional no cuenta con los medios tecnológicos, infraestructura u otros medios para satisfacer el suministro de combustibles a las unidades, toda vez que su fin primordial es el de la seguridad ciudadana, por tal motivo se busca a terceros para suplir esta necesidad.

Una vez consultado el documento "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado en la dirección electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales, se puede indicar que la presente contratación está cubierta por el tratado de libre comercio del triángulo norte - Ley 1241 de 2008.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico Ley 1746 de 2014	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá - Ley 1363 de 2009		SI	NO	NO	NO

Chile - Ley 1189 de 2008		SI	NO	NO	NO
Corea - Ley 1747 de 2014		SI	NO	NO	NO
Costa Rica - Ley 1763 de 2015		SI	NO	NO	NO
Estados AELC - Ley 1372 de 2010		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos - Ley 1143 de 2007		SI	NO	NO	NO
México - Ley 172 de 1994		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SÍ	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea - Ley 1669 de 2013		SÍ	NO	NO	NO

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	12-8-10027-21 DEL 28/06/2021	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES.	SE A SUMINISTRADO EL COMBUSTIBLE DE MANERA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	CONTRATO EN EJECUCION SIN PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	12-8-10074-20 DEL 28/11/2020	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA DE RIONEGRO, ANDES SANTA FE DE ANTIOQUIA Y DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	SE A SUMINISTRADO EL COMBUSTIBLE DE MANERA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	NINGUNO
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	12-8-10073-19 DEL 01/10/2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES" GRUPO No. 9 DISTRITO DE POLICIA ANDES	SE A SUMINISTRADO EL COMBUSTIBLE DE MANERA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 SELECCIÓN ABREVIADA

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Subasta inversa electrónica.

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, previsto en artículo 2° numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 del 26/05/2015.

Se deja constancia que actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCENEG-003-1-2018, suscrito por Colombia Compra Eficiente, pero el mencionado acuerdo no permite la cobertura en estos municipios del Departamento, por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para garantizar el suministro de combustible de manera eficiente y evitar traumatismos en la prestación del servicio de policía.

De igual forma se establece que si en el catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del referido decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los

términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Por lo cual se identificó que el municipio de Urrao que corresponde a la jurisdicción del Distrito de Policía Andes se encuentran incluido en el acuerdo marco de precios CCENEG-003-1-2018, por consiguiente, se adelantará por medio de mencionado acuerdo atendiendo los parámetros de Colombia Compra Eficiente.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad del bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado al presente proceso equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente en cuenta la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten al menos con el siguiente código de clasificación UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustible	Petróleo y destilados

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, el oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro así:

No. EXPERIENCIA RUP

NOTA 1: La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza *"...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación..."* (negrilla fuera de texto)

NOTA 2: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.2.2 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.2.3 HABILIDADES (No aplica)

4.1.2.4 FORMACIÓN (No aplica)

4.1.3. Experiencia del personal (en caso de que aplique)

El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa, que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma, garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

4.1.4. Capacidad Operativa

El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el municipio de Andes, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Justificación:

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2°, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; Específicamente se utilizará la modalidad de Subasta Inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Evaluación de Precio:

Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente proceso);

el descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciada conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente "OFERTA ECONÓMICA INICIAL". Los valores ofertados se presentan con I.V.A. incluido y por lo tanto, los proponentes para presentar su oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la adquisición y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados.

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, Fecha y Hora de Inicio: la hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y en todo caso se verificará con la Hora Legal Colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la página web http://horalegal.sic.gov.co.

Márgenes Mínimos: los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%), Sólo serán válidos los lances que observen el margen mínimo.

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de Subasta Inversa, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4.3.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta el comunicado oficial NoGS-2021-165952-MEVAL de fecha 02 de agosto de 2021, firmado por el señor Subintendente José Luis Díaz Borjay acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, el cual se realizó con base manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedido por Colombia compra eficiente, buscando así establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así mismo, siendo esta adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Se tomó del anterior análisis diez (10) personas naturales y/o jurídicas que se encuentran en capacidad de prestar el servicio objeto del presente estudio, y como complemento al análisis se aportan los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP publicados en el Directorio del SECOP II), así:

	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Código UNSPSC:	15101500	15101500	15101500
NOMBRE FIRMA -	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.	ESTACIÓNES DE SERVICIOS LOS OSOS S.A.S	SANCHEZ ZABALA IGNACIO
NIT	830.513.729-3	900.562.919-9	15.318.277-4
Ciudad de ubicación	Cali- Valle	Santa Rosa De Osos- Antioquia	YARUMAL - ANTIOQUIA
Dirección ubicación	Calle 9 No 46-69 Of 0303	Avenida 38 No 27-449	Carrera Troncal Km 1

Correo electrónico de la oficina	luz.sanchez@combuscol.com	luisusuqad@gmail.com	serviyarumos@hotmail.com
Página web	https://combuscol.com/	No Registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	21.752.151.911,00	653,454,109,00	76.267.427,00
Pasivo Corriente (PC)	12.406.006.427,00	197.212.050,00	36.050.430,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	1,75	3,31	3,04
Índice de endeudamiento:	0,47	0,19	0,1
Razón de cobertura de intereses:	5,07	18,66	Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,13	0,05	0,28
Rentabilidad del activo:	0,07	0,04	0,25

	EMPRESA 4	**EMPRESA 5**	**EMPRESA 6**
Código UNSPSC:	15101500	15101500	15101500
NOMBRE FIRMA -	HERLIMA S.A.S.	INVERSORA GALAXIA S.A.S.	SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.
NIT	901.245.257-6	900244469-2	900.728.120-6
Ciudad de ubicación	Andes- Antioquia	Rionegro- Antioquia	Fredonia- Antioquia
Dirección ubicación	Km 1 Vereda Las Colinas	CR 48 CL 52 02	Carrera 48 50 29
Correo electrónico de la oficina	herlimasas@gmail.com	auribe43@une.net.co	estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	443.455.654,00	1.319.581.750,00	300.239.107
Pasivo Corriente (PC)	581.448.188,00	709.563.343,00	38.328.691
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	0,76	2,29	7,83
Índice de endeudamiento:	0,66	0,6	0,38
Razón de cobertura de intereses:	Indeterminado	Indeterminado	Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,49	0,15	0,13
Rentabilidad del activo:	0,16	0,06	0,08

	EMPRESA 7	EMPRESA 8	EMPRESA 9
Código UNSPSC:	15101500	15101500	15101500
NOMBRE FIRMA -	CASTAÑEDA GIRALDO JORGE IVAN	ORGANIZACIÓN TERPEL	ELEJALDE GAVIRIA MAURICIO
NIT	70.851.331-9	830095213-0	71.020.141-4
Ciudad de ubicación	Támesis – Antioquia	Bogotá D.C – Cundinamarca	Frontino –Antioquia
Dirección ubicación	Diagonal 7 No 15-77	Carrera 7 N° 75 51	Carrera 30 No 29-50
Correo electrónico de la oficina	terpeltamesis@hotmail.comn	infoterpel@terpel.com	melejaldeg2@une.net.co
Página web	No registra	https://www.terpel.com/	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	184.291.785,00	1.549.654.868.000,00	750.281.871,00
Pasivo Corriente (PC)	62.883.890,00	869.721.247.000,00	63.089.866,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	2,93	1,78	11,89
Índice de endeudamiento:	0,34	0,64	0,17
Razón de cobertura de intereses:	9,19	1,17	2,52
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,53	0,1	0,04
Rentabilidad del activo:	0,35	0,03	0,03

	EMPRESA 10
Código UNSPSC:	15101500
NOMBRE FIRMA -	GUEVARA CASTRILLON CLAUDIA ELENA
NIT	43.625.646-7
Ciudad de ubicación	Sopetran – Antioquia
Dirección ubicación	Calle 9 N° 12 A14
Correo electrónico de la oficina	clauditag2015@gmail.com
Página web	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:	
Activo Corriente (AC)	49.952.000,00
Pasivo Corriente (PC)	37.648.000,00
CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de liquidez:	1,35
Índice de endeudamiento:	0,2
Razón de cobertura de intereses:	12,56
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio:	0,5
Rentabilidad del activo:	0,4

En virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con diez (10) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio Secop) por el estructurador del grupo de movilidad, conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, así:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROVEEDOR 1	1,75	0,47	5,07	0,13	0,07
PROVEEDOR 2	3,31	0,19	18,66	0,05	0,04
PROVEEDOR 3	3,04	0,1	INDETERMINADO	0,28	0,25
PROVEEDOR 11	0,76	0,66	INDETERMINADO	0,49	0,16
PROVEEDOR 5	2,29	0,6	INDETERMINADO	0,15	0,06
PROVEEDOR 6	7,83	0,38	INDETERMINADO	0,13	0,08
PROVEEDOR 7	2,93	0,34	9,19	0,53	0,35
PROVEEDOR 8	1,78	0,64	1,17	0,1	0,03
PROVEEDOR 9	11,89	0,17	2,52	0,04	0,03
PROVEEDOR 10	1,35	0,2	12,56	0,5	0,4
MEDIANA	**2,61**	**0,36**	**7,13**	**0,14**	**0,08**

Como consecuencia del anterior análisis y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes, garantizando el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>=2,61**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<=0,36**
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>=7,13**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>=0,14**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**>=0,08**

Justificación: se cambian los siguientes indicadores, teniendo en cuenta que la mediana estipulada se encuentra muy alta para el presente proceso, siendo esta no adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato, lo anterior con el fin de dar aplicación al principio de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, se establecieron de la siguiente forma, así:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>=0,76**

Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<=0,66**
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>=1,25**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>=0,16**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**>=0,11**

Nota: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los indicadores de razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, si el proponente es una unión temporal, los indicadores financieros serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Para los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2021 (en firme), según la fecha del cierre del proceso.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en el municipio de Andes.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto de los contratos a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos de los supervisores.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, a su vez se dará inicio al contrato, lo cual, será informado mediante comunicación oficial.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2021, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses

calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.
Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).
Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:

#$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$

#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Comandante del Distrito de Policía Andes, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente se realizará en forma total o parcial y el procedimiento es mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, descritas en el anexo 6 del presente estudio previo.

8. ANEXOS

Anexo 1. Estudio de mercado
Anexo 2. Especificaciones y condiciones técnicas
Anexo 3. Certificación de Necesidad
Anexo 4. Obligaciones del contratista
Anexo 5. Obligaciones de la Policía Nacional
Anexo 6. Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Anexo 7. Ficha técnica de los productos

Solicitud análisis indicadores financieros
Respuesta análisis indicadores financieros
Solicitud certificación plan de compras
Certificado Plan Anual de Adquisiciones
Solicitud certificación disponibilidad recurso 16
Certificado disponibilidad recurso 16

Subintendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles Departamento de Policía Antioquia.

Elaborado por: SI. José Duvan Castro Higuita – Responsable Combustibles DEANT
Revisado: SI. Gabriel Andrés Vásquez Flórez -Integrante Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Fecha de elaboración: 22/07/2021
D:\Ofcon\RESPALDO YIMY\CONTRATACION 2021\PROCESOS CONTRACTUALES\7. COMBUSTIBLES 2021 DISTRITOS\COMBUSTIBLE ANDES

Carrera 65 72-79 Barrio el Volador
Teléfonos 5904930 ext. 22449
deant.subca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) **Justificación de la necesidad:**

Teniendo en cuenta el certificado expedido por el responsable de combustibles del Departamento de Policía Antioquia, no se cuenta con existencias de combustibles (gasolina Corriente y A.C.P.M) para satisfacer las necesidades del Distrito de Policía Andes compuesta por las siguientes unidades: Andes, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita, por lo tanto se recomienda realizar un proceso de contratación para mencionado suministro, con el fin de abastecer el parque automotor perteneciente a estas unidades policiales y los vehículos que con ocasión de su actividad presten su servicio en esta jurisdicción, a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta con el apoyo de un parque automotor activo, razón por la cual se requiere contratar el suministro de combustible objeto del presente estudio, ya que los vehículos son un medio de movilidad vital para brindar una efectiva y rápida atención a los casos de policía, teniendo presente que se cubren grandes espacios geográficos, tanto rurales como urbanos, además de ser útiles en el traslado de capturados, personal uniformado, elementos logísticos y cumplir los diferentes requerimientos o actividades institucionales, adicionalmente, se requiere de un suministro diario, con atención las 24 horas durante la ejecución del contrato.

Este suministro fue consolidado en el plan de necesidades de la unidad con el fin de garantizar la movilidad de la Policía Nacional y para este caso específicamente del Distrito de Andes. De igual manera fue incluido en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios del año 2021.

Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 2015 **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Expuesto lo anterior, se puede evidenciar que actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCENEG-003-1-2018, suscrito por Colombia Compra Eficiente, pero el mencionado acuerdo no permite la cobertura en estos municipios del Departamento, por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para garantizar el suministro de combustible de manera eficiente y evitar traumatismos en la prestación del servicio de policía.

De igual forma se establece que si en el catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del referido decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Por lo cual se identificó que el municipio de Urrao que corresponde a la jurisdicción del Distrito de Policía Andes se encuentran incluido en el acuerdo marco de precios CCENEG-003-1-2018, por consiguiente, se adelantará por medio de mencionado acuerdo atendiendo los parámetros de Colombia Compra Eficiente.

II) **Conveniencia de la adquisición:**

El contrato resultante de este proceso permitirá el desarrollo de los fines esenciales del Estado descritos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al habilitar la optimización de los medios logísticos del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional y todos aquellos bienes que sean susceptibles del uso

del servicio pretendido, dado que permiten cumplir con la actividad de policía endilgada en el Artículo 218 Constitucional. Así las cosas, se garantizaría el normal desarrollo de las actividades operativas, administrativas, cumplir la ejecución de los planes de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional y atender de manera oportuna los motivos de policía para la prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" en su numeral 4.12, indica que "el combustible es uno de los insumos logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor, por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio de policía".*
"los Comandantes de Metropolitanas, Departamentos, Direcciones y Escuelas, deberán apoyar el suministro de combustible a los vehículos que por necesidades del servicio pasen o se encuentren de apoyo en la unidad y que este se requiera para cubrir su desplazamiento, cada vez que lo requieran".

Actualmente el Distrito de Policía Andes cuenta con el siguiente parque automotor así:

DESCRIPCIÓN	CANT
VEHÍCULOS	37
MOTOS	143
TOTAL	**180**

Es de anotar que el suministro de combustible se realizará según lo ordenado en la Resolución No 05884 del 27/12/2019 "por la cual se expide el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia y el instructivo No 002 DIRAF-PLANE-70 "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional de fecha 25 de marzo de 2020:

Tabla suministro gasolina

N°	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701 cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc hasta 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

Tabla suministro A.C.P.M

N°	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc	5	5	7

	en adelante			
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúascarrotanques-volquetas–tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

III) Oportunidad de la Compra

El contrato que se suscriba se proyecta realizar a partir del mes de octubre del presente año teniendo en cuenta la necesidad que tiene la institución, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de combustible, además de que fue proyectado en el Plan de Compras su adquisición para esta fecha del año.

IV) Medios para satisfacer la necesidad

Teniendo en cuenta el certificado de la necesidad, la Policía Nacional no cuenta con los medios tecnológicos, infraestructura u otros medios para satisfacer el suministro de combustibles a las unidades, toda vez que su fin primordial es el de la seguridad ciudadana, por tal motivo se busca a terceros para suplir esta necesidad.

Una vez consultado el documento "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado en la dirección electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales, se puede indicar que la presente contratación está cubierta por el tratado de libre comercio del triángulo norte - Ley 1241 de 2008.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico Ley 1746 de 2014	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá - Ley 1363 de 2009		SI	NO	NO	NO
Chile - Ley 1189 de 2008		SI	NO	NO	NO
Corea - Ley 1747 de 2014		SI	NO	NO	NO
Costa Rica - Ley 1763 de 2015		SI	NO	NO	NO
Estados AELC - Ley 1372 de 2010		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos - Ley 1143 de 2007		SI	NO	NO	NO
México - Ley 172 de 1994		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SÍ	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea - Ley 1669 de 2013		SÍ	NO	NO	NO

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Realizado el estudio de sector por parte del señor comandante del Distrito, se puede evidenciar que en la cabecera del municipio de Andes, se cuenta con al menos una estación de servicio que está en capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso, la cual cumple logística, administrativa y financieramente para garantizar el suministro de combustible de acuerdo a las necesidades requeridas.

De igual forma realizando consulta a través de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, se puede evidenciar que se

cuenta con empresas las cuales ofrecen este tipo de suministro en estas regiones del país.

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** el análisis del sector se realiza de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, **1).** La oferta: **QUE OFRECE**: mezcla de hidrocarburos que se obtienen a partir de la destilación del petróleo crudo. (Gasolina y ACPM) **QUIEN LO OFRECE:** son distribuidores mayoristas y minoristas dedicados a la venta de combustible (gasolina y ACPM) entre los mayoristas más reconocidos a nivel nacional encuentra ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., BIOMAX, EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A, PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S - PETROMIL S.A, ZEUSS PETROLEUM S.A., PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLE S.A, entre otros, los cuales por medio de distribuidores minoristas tienen cobertura en todo el territorio Nacional **COMO LO ENTREGA,** de acuerdo a las condiciones que exija cada entidad**. 2)**. La demanda: **QUIEN MÁS LO NECESITA**, estos combustibles son requeridos por todos los ciudadanos en general como quiera que son necesarios para el funcionamiento de los vehículos automotores, los cuales diariamente son utilizados para el transporte de los ciudadanos. **QUE SOLUCIÓN HAN ADQUIRIDO ANTERIORMENTE**, en sentido general siempre solucionan la necesidad de contratar con distribuidores mayoristas y/o minoristas que comercializan combustibles. **CUANTO LES HA COSTADO**, el precio del combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía **QUE RIESGOS HAN IDENTIFICADO Y QUE RESULTADOS HAN OBTENIDO**, dentro de los riesgos esta que el contratista incumpla las condiciones técnicas adicionales exigidas a lo cual se le exige adquirir una póliza de cumplimiento.

b) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, se identificó que se cuenta con dos empresas en la cabecera Municipal, lo cual le permite participar del proceso de contratación y que están en la capacidad de garantizar el suministro de combustible. Se realizó consulta por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios encontrando que las siguientes empresas se encuentran ubicadas en la cabecera municipal en la cual se desarrollara la ejecución del contrato, de igual forma, se verifico por medio del Registro Único Empresarial y Social –RUES https://www.rues.org.co/ con el fin de identificar cuáles de los posibles oferentes cuentan registro único de proponentes así:

Nombre Comercial	NIT	Municipio
ESTACION DE SERVICIO LA CHAPARRALA	71639647-7	ANDES
SERVICENTRO COOTRASANDINA	800.243.731-0	ANDES

c) **PRECIOS DE MERCADO**
Se realizó consulta de los precios que se ofrecen en cada una de estas empresas, por medio de la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios ya que en esta página se encuentran los precios por parte de todos los distribuidores de estos combustibles, y que esta página es regulada por el Ministerio de Minas y Energía.

d) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO**
La estructura del costo está determinada por las alzas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** El costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local empresas, que ofrecen combustible y que el suministro se iniciaría inmediatamente después de la suscripción del acta de inicio y que los valores son los fijados por el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Minas y Energía.

f) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Los beneficios de adquirir estos suministros son valorados en que en el mercado nacional existen empresas que están en capacidad de suministrar los combustibles de acuerdo a las necesidades que tiene la institución, y suministraría el combustible en la jurisdicción del Distrito Andes evitando que el personal policial tenga que realizar desplazamientos mayores los cuales aumentarían los gastos para la institución, y que se iniciaría con su ejecución una vez firmada el acta de inicio.

g) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Las condiciones del futuro contrato que se derive del presente proceso son las determinadas en el presente estudio, entre ellas están: la forma de pago, el plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, las especificaciones técnicas que debe cumplir el futuro contratista, entre otras.

h) **COSTOS INDIRECTOS:** Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del proponente y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en ningún caso será responsable de los mismos.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SUMINISTRO
El suministro a contratar es de procedencia nacional y hay disponibilidad en el mercado nacional.

MONEDA A CONTRATAR
La oferta y el contrato a celebrar se realizarán en peso colombiano.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido suministros similares a los del presente estudio previo, se procedió a realizar consulta en el SECOP (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) y se encontró los siguientes registros de procesos con características similares a las presentadas en el presente estudio de conveniencia.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TODAS LAS CIUDADES QUE NO SE ENCUENTRAN COBIJADAS POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-715-1-AMP-2018 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y QUE ADEMÁS REQUIEREN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA EL CONTROL DE CONSUMO UTILIZADO POR LA ENTIDAD	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 629 DE 2020	27/05/2020	7.008.207.444,00
GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) PARA LA TRIGÉSIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS ACCIONES INSTITUCIONALES QUE ADELANTAN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN ARAS DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	MC-SGD-001-2020.	18/05/2020	74.000.000,00
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE	LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27 CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE" DENTRO DE LA VIGENCIA 2020.	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 019-BAS27-2020	18/05/2020	133.010.799,00

De acuerdo a la consulta realizada en la página de Colombia compra eficiente SECOP2, se encontraron los contratos antes relacionados, no se definen valores unitarios por parte de esas entidades, ya que los precios para los combustibles están regulados por el ministerio de Minas y Energía.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó la búsqueda en el histórico de contratos suscritos durante la vigencia 2021 para el suministro de combustible del Distrito de Policía Andes y se encontró que se suscribieron los contratos que se relacionan a continuación, todos publicados en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con objeto igual o similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO AÑO 2021 CONTRATO 12-8-10027-21 MES JULIO 2021	VALOR UNITARIO PROYECTADO	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	A.C.P.M	9.050,00	9.050,00	No tomado
2	Gasolina Corriente	9.513,00	9.513,00	No tomado

Se toma como referencia el último mes de facturación, pese a esto, no se toman o proyectan los valores históricos, en el entendido que las alzas o rebajas en estos precios son fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

DATOS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO				DATOS DEL PRODUCTO		
ZEUSS	ESTACIÓN DE SERVICIO LA CHAPARRALA	ANTIOQUIA	ANDES	ACPM - DIESEL	JULIO	9.180,00
TERPEL	SERVICENTRO COOTRASANDINA	ANTIOQUIA	ANDES	ACPM - DIESEL	JULIO	9.110,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO ANDES	ANTIOQUIA	ANDES	ACPM - DIESEL	JULIO	9.090,00
TEXACO	ESTACION DE SERVICIO SUROESTE	ANTIOQUIA	ANDES	ACPM - DIESEL	JULIO	9.270,00
ZEUSS	E.D.S LA POSESION	ANTIOQUIA	ANDES	ACPM - DIESEL	JULIO	9.050,00

DATOS DE LA ESTACION DE SERVICIO				DATOS DEL PRODUCTO		
ZEUSS	ESTACION DE SERVICIO LA CHAPARRALA	ANTIOQUIA	ANDES	GASOLINA CORRIENTE	JULIO	9.790,00
TERPEL	SERVICENTRO COOTRASANDINA	ANTIOQUIA	ANDES	GASOLINA CORRIENTE	JULIO	9.600,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO ANDES	ANTIOQUIA	ANDES	GASOLINA CORRIENTE	JULIO	9.610,00
TEXACO	ESTACION DE SERVICIO SUROESTE	ANTIOQUIA	ANDES	GASOLINA CORRIENTE	JULIO	9.720,00
ZEUSS	E.D.S LA POSESION	ANTIOQUIA	ANDES	GASOLINA CORRIENTE	JULIO	9.513,00

Se realizó consulta en la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, (precios referencia consultados el mes de julio), de las empresas que ofrecen el suministro de combustible para el Distrito de Policía Andes, ubicadas en el municipio de Andes, arrojando los precios unitarios reflejados en el cuadro anterior, los mencionados precios son tenidos en cuenta bajo esta plataforma, tomando en consideración que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá realiza de manera mensual, el seguimiento para el pago del combustible a través de la misma, y que estos precios son controlados por el Ministerio de Minas y Energía.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	A.C.P.M	No tomado	No tomado	9.050,00	9.050,00
2	Gasolina Corriente	No tomado	No tomado	9.513,00	9.513,00

Observando las precisiones realizadas en los numerales 3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP y 3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS; 3.3 ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO, y

teniendo en cuenta que los precios son los que fija el Gobierno Nacional a través del ministerio de minas y energía, para el presente proceso no se tendrán en cuenta precios referencia de SECOP2, ni precios históricos, el valor estimado se obtuvo de la consulta realizada a través del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), en el entendido que son precios ajustados a la realidad establecidos por la empresas que ofrecen este tipo de suministro en esta región del país, de igual forma que estos precios son controlados por el Ministerio de minas y Energía.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El valor estimado con las condiciones de mercado es de ciento ochenta y dos millones setecientos mil pesos ($182.700.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2021								
1	A-02-02-01-003-003	15101500	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO ANDES - APALANCAMIENTO VF	1	90.000.000,00	90.000.000,00
VALOR TOTAL								90.000.000,00

VIGENCIA FUTURAS 2022:

ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR COMUNICACIÓN OFICIAL 2-2021-029792 DEL 08/06/2021								
1	A-02-02-01-003-003	15101500	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO ANDES – VIGENCIA FUTURA	1	92.700.000,00	92.700.000,00
VALOR TOTAL								92.700.000,00

Nota1. Los valores unitarios descritos anteriormente solo son tenidos como referencia para el mes de julio de 2021, teniendo en cuenta que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación de los descuentos ofertados por parte de los oferentes.

Nota2. Las cantidades requeridas de combustibles no se pueden establecer previamente, ya que su consumo es de acuerdo al número de vehículos de las unidades y las necesidades que se vayan presentando en las mismas.

ANEXO No 2

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>

Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**Capacidad Operativa** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en el municipio de Andes con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		
2.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del distrito quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.		
3.	El contratista entregará para los suministros del combustible una valera con los respectivos membretes de la estación de servicio, la cual deberá contar		

	con un consecutivo numérico o alfanumérico por vale, documento que deberá ser diligenciado por el supervisor del contrato con los datos del vehículo, volumen autorizado, mencionado documento deberá ser firmado tanto por el superior del contrato como por el conductor del vehículo, siendo este el soporte de la venta.		
4.	**RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE** En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.		
5.	**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.		
6.	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.		
7.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		
8.	**CAPACITACIÓN:** El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.		
9.	**PRIORIDAD** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.		

	En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		
10.	**CAMARAS** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.		
11.	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.		
12.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
13.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma, proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.		
14.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.		
15.	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.		
16.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.		
17.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.		
18.	Los oferentes que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		

19.	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
20.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
21.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
22.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
23.	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		

24.	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
25.	Certificado de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo). **Certificado de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional** Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecidos en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. **NOMBRE DEL OFERENTE** _____ **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE** _____ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT)** _____ DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____		
26.	El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución 000666 del 24 de abril del 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.		
27.	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.		
28.	El contratista garantizará la entrega del combustible en las instalaciones de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexará convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en el distrito de Policía donde se llevará a cabo el contrato, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Andes, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.		

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado al presente proceso equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten al menos con el siguiente código de clasificación UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustible	Petróleo y destilados

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, el oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro así:

No. EXPERIENCIA RUP

NOTA 1: La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrán a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza *"...La entidad contratante **se reservará** la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación..."* (negrilla fuera de texto)

NOTA 2: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

Subintendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles DEANT

Patrullero **VIVIANA MARCELA CARDONA SANCHEZ**
Responsable Gestión Ambiental DEANT (E)

Intendente **ALEXANDER SADY SANEZ SEVILLA**
Responsable Sistema seguridad y salud en el trabajo DEANT

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí, calidad de responsable de combustibles del Departamento de Policía Antioquia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Movilidad, no hay existencia de combustibles para suplir la demanda de los vehículos del Departamento de Policía Antioquia - Distrito de Policía Andes, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los siguientes suministros.

ITEM	SILOG	DESCRIPCION	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACEN	CANTIDAD ADQUIRIR	DEFICIT%
1.		Combustible A.C.P.M	1	0	1	100%
2.		Combustible Gasolina Corriente	1	0	1	100%

Firma,

Subintendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA**
Responsable de combustibles DEANT

Calle 71 65-20, Medellín
Teléfono 5904930 Ext. 22453
Deant.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolita del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolita del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITA DEL VALLE DE ABURRÁ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Aplicar buenas prácticas ambientales antes, durante y después de la prestación del servicio.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. **RELACION LABORAL**: EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO,	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL

			BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	Contratación	Económico	Desabastecimiento de combustibles	Desabastecimiento de lo que genera parar el parque automotor	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Prioridad para los vehículos de la Policía Nacional	1	1	2	baja	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Supervisor del contrato	Seguimiento constante	En la etapa contractual
2	Específico	Externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	baja	No	Grupo de contratos y comité económico	Recepción de propuestas	adjudicación	Verificación precios de mercado	En la etapa contractual
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	baja	No	Grupo de contratos	En la adjudicación	Firma del contrato	Seguimiento con el adjudicatario	diario
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No cumplir con Misionalidad de la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y el Departamento de Policía Antioquia y comunidad en general.	3	4	7	Riesgo Alto	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	Evitar el riesgo	3 posible	1 insignificante	4	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	En la etapa de publicación del proceso	Cierre del proceso	Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que el oferente garantice su cumplimiento	Eventual

8	7	6	5
GENERAL	General	Específico	General
EXTERNO	Externo	Externo	Externo
EJECUCIÓN	Selección	Ejecución	Ejecución
OPERACIONAL	Operacional	Operacional	Social o Político
Posibles contagios de COVID 19 en el proceso de suministro de combustible	Bloqueo en las vías nacionales	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el transporte hasta los municipios	Conflicto armado y desorden social
se presenta un traumatismo en la ejecución del contrato	No alcanza a llegar el combustible al municipio	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	Suspensión del contrato
4	3	3	4
3	4	2	4
7	7	5	8
2	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	Riesgo Alto
contratista	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y contratista	Contratista	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y contratista
Solicitud cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato	Evitar el riesgo	Seguimiento a los precios	Evitar el riesgo
3	3	3	4
3	4	2	4
3	7	5	8
medio	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
SI	SI	NO	si
Supervisor del contrato	Policía Nacional- supervisor del contrato	CONTRATISTA	Policía Nacional
Durante la ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Ejecución	Termino del contrato	Termino del contrato	Termino del contrato
Verificación al momento del suministro de combustible	De acuerdo a las eventualidades que se presenten en el país	Seguimiento con el adjudicatario	Seguimiento con el adjudicatario
Permanente	De acuerdo a las eventualidades que se presenten en el país	diario	diario

ANEXO No. 7

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN DEL BIEN
GASOLINA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
GASOLINA CORRIENTE

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD (GALON)

DESCRIPCIÓN GENERAL
Este combustible debe cumplir lo establecido en la norma técnica NTC 1380 y con la Resolución 1180 del 21/06/2006 y Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007

DENOMINACIÓN DEL BIEN
ACPM

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
ACPM

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD (GALON)

DESCRIPCIÓN GENERAL
Este combustible debe cumplir lo establecido en la norma técnica NTC 1438 y con la Resolución 1180 del 21/06/2006 y Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007

GS-2021-163144-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SUBCO-JEFAD - 3.1

Medellín, 21 de julio de 2021

Brigadier General
GUSTAVO FRANCO GOMEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra (E)
Calle 48 45 58
Medellín

Asunto: Solicitud de certificación plan de compras combustible Andes

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, sea expida la certificación plan de compras para el proceso cuyo objeto es "**EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES",** con el fin de continuar con el trámite administrativo; así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2021								
1	**A-02-02-01-003-003**	**15101500**	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO ANDES - APALANCAMIENTO VF	1	90.000.000,00	90.000.000,00
VALOR TOTAL								**90.000.000,00**

Fiel copia del original generada

82108279

VIGENCIA FUTURAS 2022:

ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2021								
1	**A-02-02-01-003-003**	**15101500**	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO ANDES – VIGENCIA FUTURA	1	92.700.000,00	92.700.000,00
VALOR TOTAL								**92.700.000,00**

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edilberto Guerra Botero
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Estudios Previos
Cédula: 71229025
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: edilberto.guerra@correo.policia.gov.co
21/07/2021 10:15:48 a. m.

Anexo: no

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

Fiel copia del original genifer.estrada

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/05/2012	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 2		

FECHA 27/07/2021

CERTIFICADO No. 163

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M3	DEANT	M3DP	9	15101500	02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO ANDES - APALANCAMIENTO VF.			$ -	1	$ 90.000.000,00		$ -
								TOTAL		$ -		$ 90.000.000,00		$ -

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$90.000.000,00**

Nota: la presente certificación se expide teniendo en cuenta la aprobación del cupo de vigencias futuras 2022 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado oficial 2-2021-029792 del 08 de junio de 2021 y notificada a esta unidad mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-003506-OFPLA del 16/06/202 para la DEANT en el rubro 02-02-01-003-003 "PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR", lo cual fue certificado en la certificación Nro.142 de fecha 02/07/2021.

Patrullera GENIFER LEANDRA ESTRADA JARAMILLO
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos

Mayor DANIS ISABEL MERCADO RUIZ
Jefe Planeación

RECIBE: SI Nestor Javier Muñoz
Grado, Nombres y Apellidos

Unidad/Grupo Dant. Jefat.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SUBCO-JEFAD - 3.1

Medellín, 30 de julio de 2021

Subintendente
JOSE LUIS DIAZ BORJA
Operador de despacho Meval
Calle 71 65 - 20
Medellín.

Asunto: Solicitud análisis financiero proceso suministro de combustible

Respetuosamente me permito solicitar a la señora no uniformada, su colaboración para llevar a cabo el análisis financiero para el proceso cuyo objeto es "**EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES",** con el fin determinar los indicadores financieros que se exigirán por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra a los futuros proponentes, de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, el cual se realizó con base manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación y guía para la elaboración de estudios de sector, expedido por Colombia compra eficiente, buscando así establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así mismo, siendo esta adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, así:

- **OBJETO:** EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES.

- **VALOR APROXIMADO:** $182.700.000,00

- **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, a su vez se dará inicio al contrato, lo cual, será informado mediante comunicación oficial.

- **FORMA DE PAGO:** La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y

cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

- **MUESTRA**: SECOP www.colombiacompra.gov.co

	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Código UNSPSC:	15101500	15101500	15101500
NOMBRE FIRMA -	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.	ESTACIÓNES DE SERVICIOS LOS OSOS S.A.S	SANCHEZ ZABALA IGNACIO
NIT	830.513.729-3	900.562.919-9	15.318.277-4
Ciudad de ubicación	Cali- Valle	Santa Rosa De Osos- Antioquia	YARUMAL - ANTIOQUIA
Dirección ubicación	Calle 9 No 46-69 Of 0303	Avenida 38 No 27-449	Carrera Troncal Km 1
Correo electrónico de la oficina	luz.sanchez@combuscol.com	luisusugad@gmail.com	serviyarumos@hotmail.com
Página web	https://combuscol.com/	No Registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	21.752.151.911,00	653.454.109,00	76.267.427,00
Pasivo Corriente (PC)	12.406.006.427,00	197.212.050,00	36.050.430,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	1,75	3,31	3,04
Índice de endeudamiento:	0,47	0,19	0,1
Razón de cobertura de intereses:	5,07	18,66	Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,13	0,05	0,28
Rentabilidad del activo:	0,07	0,04	0,25

	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6
Código UNSPSC:	15101500	15101500	15101500
NOMBRE FIRMA -	HERLIMA S.A.S.	INVERSORA GALAXIA S.A.S.	SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.
NIT	901.245.257-6	900244469-2	900.728.120-6
Ciudad de ubicación	Andes- Antioquia	Rionegro- Antioquia	Fredonia- Antioquia
Dirección ubicación	Km 1 Vereda Las Colinas	CR 48 CL 52 02	Carrera 48 50 29
Correo electrónico de la oficina	herlimasas@gmail.com	auribe43@une.net.co	estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	443.455.654,00	1.319.581.750,00	300.239.107
Pasivo Corriente (PC)	581.448.188,00	709.563.343,00	38.328.691
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	0,76	2,29	7,83
Índice de endeudamiento:	0,66	0,6	0,38
Razón de cobertura de intereses:	Indeterminado	Indeterminado	Indeterminado

En virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con diez (10) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio Secop) por el estructurador del grupo de movilidad, conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, así:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROVEEDOR 1	1,75	0,47	5,07	0,13	0,07
PROVEEDOR 2	3,31	0,19	18,66	0,05	0,04
PROVEEDOR 3	3,04	0,1	INDETERMINADO	0,28	0,25
PROVEEDOR 11	0,76	0,66	INDETERMINADO	0,49	0,16
PROVEEDOR 5	2,29	0,6	INDETERMINADO	0,15	0,06
PROVEEDOR 6	7,83	0,38	INDETERMINADO	0,13	0,08
PROVEEDOR 7	2,93	0,34	9,19	0,53	0,35
PROVEEDOR 8	1,78	0,64	1,17	0,1	0,03
PROVEEDOR 9	11,89	0,17	2,52	0,04	0,03
PROVEEDOR 10	1,35	0,2	12,56	0,5	0,4
MEDIANA	**2,61**	**0,36**	**7,13**	**0,14**	**0,08**

Como consecuencia del anterior análisis y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes, garantizando el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>=2,61**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<=0,36**
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>=7,13**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>=0,14**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**>=0,08**

Justificación: se cambian los siguientes indicadores, teniendo en cuenta que la mediana estipulada se encuentra muy alta para el presente proceso, siendo esta no adecuada y proporcional a la naturaleza y a las condiciones que se requieren por parte de la entidad, tales como lugar de ejecución, lo anterior con el fin de dar aplicación al principio de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, se establecieron de la siguiente forma, así:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>=0,76**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<=0,66**
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>=1,17**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>=0,04**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**>=0,03**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,49	0,15	0,13
Rentabilidad del activo:	0,16	0,06	0,08
	EMPRESA 7	**EMPRESA 8**	**EMPRESA 9**
Código UNSPSC:	15101500	15101500	15101500
NOMBRE FIRMA -	CASTAÑEDA GIRALDO JORGE IVAN	ORGANIZACIÓN TERPEL	ELEJALDE GAVIRIA MAURICIO
NIT	70.851.331-9	830095213-0	71.020.141-4
Ciudad de ubicación	Támesis – Antioquia	Bogotá D.C – Cundinamarca	Frontino –Antioquia
Dirección ubicación	Diagonal 7 No 15-77	Carrera 7 N° 75 51	Carrera 30 No 29-50
Correo electrónico de la oficina	terpeltamesis@hotmail.comn	infoterpel@terpel.com	melejaldeg2@une.net.co
Página web	No registra	https://www.terpel.com/	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	184.291.785,00	1.549.654.868.000,00	750.281.871,00
Pasivo Corriente (PC)	62.883.890,00	869.721.247.000,00	63.089.866,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	2,93	1,78	11,89
Índice de endeudamiento:	0,34	0,64	0,17
Razón de cobertura de intereses:	9,19	1,17	2,52
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,53	0,1	0,04
Rentabilidad del activo:	0,35	0,03	0,03

	EMPRESA 10
Código UNSPSC:	15101500
NOMBRE FIRMA -	GUEVARA CASTRILLON CLAUDIA ELENA
NIT	43.625.646-7
Ciudad de ubicación	Sopetran – Antioquia
Dirección ubicación	Calle 9 N° 12 A14
Correo electrónico de la oficina	clauditag2015@gmail.com
Página web	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:	
Activo Corriente (AC)	49.952.000,00
Pasivo Corriente (PC)	37.648.000,00
CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de liquidez:	1,35
Índice de endeudamiento:	0,2
Razón de cobertura de intereses:	12,56
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio:	0,5
Rentabilidad del activo:	0,4

Nota: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los indicadores de razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, si el proponente es una unión temporal, los indicadores financieros serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Para los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2020 (en firme), según la fecha del cierre del proceso.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor Javier Murcia Ramirez
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estudios Previos
Cédula: 14254352
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: nestor.murcia@correo.policia.gov.co
30/07/2021 11:46:51 a. m.

Anexo: si

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SUBCO-JEFAD - 3.1

Medellín, 30 de julio de 2021

Subteniente
NAYA CAROLINA SOLANO RAMOS
Tesorera MEVAL
Calle 48 45 58
Medellín

Asunto: Solicitud certificación disponibilidad presupuestal rec-16

Teniendo en cuenta que actualmente se adelanta los trámites para realizar la contratación del objeto **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"**, respetuosamente me permito solicitar a mi teniente, ordene a quien corresponda, se certifique si el Departamento de Policía Antioquia cuenta con la disponibilidad presupuestal de recurso 16, con el fin de llevar a cabo la contratación, así:

DEPENDENCIA DEL GASTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR TOTAL
DEANT	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	90.000.000,00

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor Javier Murcia Ramirez
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estudios Previos
Cédula: 14254352
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: nestor.murcia@correo.policia.gov.co
30/07/2021 3:34:34 p. m.

Anexo: si

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO FINANCIERO

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

AREAD-GRUFI - 3.1

Medellín, 02 de agosto de 2021

Subintendente
NÉSTOR JAVIER MURCIA RAMÍREZ
Responsable Estudios Previos
Calle 71 65-20
Medellín

Asunto: Certificación Disponibilidad de Recurso 16

De manera atenta y respetuosa informo al Señor Subintendente que a la fecha se tiene disponibilidad por concepto de Fondos Especiales **Recurso 16**, para iniciar la ejecución de los siguientes rubros presupuestales por el valor que en cada caso se indica, así:

DEP. GTO	DEPENDENCIA GASTO	RUBRO PPTAL	DESAGREGACIÓN RUBRO	VALOR
M3DP	DEANT	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	$90.000.000,00
TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES				$ 90.000.000,00

NOTA: Según el proceso administración de recursos financieros; *si la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal CDP es con cargo a recurso 16 (fondos especiales) deberá contener la certificación de tesorería, donde conste que la unidad cuenta con ingresos recaudados, de lo contrario se devuelve a la dependencia solicitante, mediante comunicación oficial.* Solicitud mediante comunicado oficial GS-2021-171045-DEANT, programación y seguimiento contractual 163 de fecha 27/07/2021.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Naya Carolina Solano Ramos
Grado: Subteniente
Cargo: Tesorero (A)
Cédula: 1018441210
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: naya.solano@correo.policia.gov.co
2/08/2021 9:40:40 a. m.

Anexo: no

Calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 Extensión 31343
meval.grute@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO SEGURIDAD

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SEPRI-SEGUR - 3.1

Medellín, 02 de agosto de 2021

Subintendente
NESTOR JAVIER MURCIA RAMIREZ
Responsable estudios previos DEANT
Calle 71 No 65 - 20
Medellín.

Asunto: Respuesta CO. GS-2021-170884-DEANT de fecha 30/07/2021

De manera atenta y respetuosa, me permito dar respuesta a mi Subintendente, del comunicado oficial del asunto, en la cual se solicita el análisis de la capacidad financiera de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, el cual se realizó con base manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y guía para la elaboración de estudios de sector expedido por Colombia Compra Eficiente, buscando así establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así mismo siendo esta adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

- **OBJETO:** EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DISTRITO DE POLICIA ANDES.

- **VALOR APROXIMADO:** $ 182.700.000,00

- **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de marzo de 2022, a partir de la aprobación de la garantía única, a su vez se dará inicio al contrato, lo cual, será informado mediante comunicado oficial.

- **FORMA DE PAGO:** La Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana de Valle de Aburra, Los pagos se efectuaran una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo al cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya

lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja.

MUESTRA: SECOP www.colombiacompra.gov.co

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Código UNSPSC:	15101500	15101500	15101500
NOMBRE FIRMA -	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA.	ESTACION DE SERVICIO LOS OSOS SAS.	SANCHEZ ZABALA IGNACIO
NIT	830.513.729-3	900.562.919-9	15,318,277-4
Ciudad de ubicación	CALI	MEDELLIN	YARUMAL
Dirección ubicación	CL 9 No. 46 - 69 OF 0303	AV 38 No. 27 - 449	CARRERA TRONCAL KM 1
Correo electrónico de la oficina	luz.sanchez@combuscol.com	luisusugad@gmail.com	serviyarumos@hotmail.com
Página web	https://combuscol.com/	no registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 21.752.151.911,00	$ 653.454.109,00	$ 76.267.427,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 12.406.006.427,00	$ 1.040.243.358,00	$ 25.025.450,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	1,75	3,31	3,04
Índice de endeudamiento:	0,47	0,19	0,10
Razón de cobertura de intereses:	5,07	18,66	Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,13	0,05	0,28
Rentabilidad del activo:	0,07	0,04	0,25

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 7	EMPRESA 8	EMPRESA 9
Código UNSPSC:	15101500	15101500	15101500
NOMBRE FIRMA -	CASTAÑEDA GIRALDO JORGE IVAN	ORGANIZACIÓN TERPEL SA.	EJEJALDE GAVIRIA MAURICIO
NIT	70.851.331-9	830.095.213-0	71.020.141-4
Ciudad de ubicación	TAMESIS	BOGOTA D.C	FRONTINO - ANTIOQUIA
Dirección ubicación	DG 7 No. 15 - 77	CR 7 No. 75 - 51	CR 30 No. 29 - 50
Correo electrónico de la oficina	jcastaneda76@hotmail.com	infoterpel@terpel.com	melejaldeg2@une.net.co
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 184.291.785,00	$ 1.549.654.868.000,00	$ 750.281.871,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 62.883.890,00	$ 869.721.247.000,00	$ 63.089.866,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	2,93	1,78	11,89
Índice de endeudamiento:	0,34	0,64	0,17
Razón de cobertura de intereses:	9,19	1,17	2,52
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,53	0,10	0,04
Rentabilidad del activo:	0,35	0,03	0,03

Fiel copia del original reposa en nuestra oficina

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6
Código UNSPSC:	15101500	15101500	15101500
NOMBRE FIRMA -	HERLIMA S.A.S	INVERSORA GALAXIA SAS	SAN MIGUEL EDS. SAS.
NIT	901.245.257-6	900.244.469-2	900.728.120-6
Ciudad de ubicación	ANDES	RIONEGRO	FREDONIA
Dirección ubicación	K1 VDA LAS COLONIAS VIA ANDES	CR 48 No 52 - 02	CR 48 No. 50 - 29
Correo electrónico de la oficina	herlimasas@gmail.com	auribe43@une.net.co	estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Página web	no registra	no registra	no registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 443.455.654,00	$ 1.438.651.512,00	$ 300.239.107,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 581.448.188,00	$ 627.466.791,00	$ 38.328.691,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	0,76	2,29	7,38
Índice de endeudamiento:	0,66	0,6	0,38
Razón de cobertura de intereses:	indeterminado	indeterminado	indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,49	0,15	0,13
Rentabilidad del activo:	0,16	0,06	0,08

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 10
Código UNSPSC:	15101500
NOMBRE FIRMA -	CLAUDIA ELENA GUEVARA CASTRILLON
NIT	43.625.646-7
Ciudad de ubicación	SOPETRAN - ANTIOQUIA
Dirección ubicación	CALLE 9 13 A 14
Correo electrónico de la oficina	clauditag215@gmail.com
Página web	No registra
INFORMACIÓN FINANCIERA:	
Activo Corriente (AC)	$ 102.225.506,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 75.283.981,00
CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de liquidez:	1,35
Índice de endeudamiento:	0,2
Razón de cobertura de intereses:	12,56
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio:	0,5
Rentabilidad del activo:	0,4

En virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con diez (10) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por el responsable de estudios previos del Departamento de Policía Antioquia, conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, aplicando la fórmula de la MEDIANA así:

PROVEEDOR	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA.	830.513.729-3	1,75	0,47	5,07	0,13	0,07
ESTACION DE SERVICIO LOS OSOS SAS.	900.562.919-9	3,31	0,19	18,66	0,05	0,04
SANCHEZ ZABALA IGNACIO	15.318.277-4	3,04	0,10	Indeterminado	0,28	0,25
HERLIMA S.A.S	901.245.257-6	0,76	0,66	indeterminado	0,49	0,16
INVERSORA GALAXIA SAS	900.244.469-2	2,29	0,60	indeterminado	0,15	0,06
SAN MIGUEL EDS. SAS.	900.728.120-6	7,38	0,38	indeterminado	0,13	0,08
CASTAÑEDA GIRALDO JORGE IVAN	70.851.331-9	2,93	0,34	9,19	0,53	0,35
ORGANIZACIÓN TERPEL SA.	830.095.213-0	1,78	0,64	1,17	0,1	0,03
EJEJALDE GAVIRIA MAURICIO	71.020.141-4	11,89	0,17	2,52	0,04	0,03
CLAUDIA ELENA GUEVARA CASTRILLON	43.625.646-7	1,35	0,20	12,56	0,5	0,4
MEDIANA		2,61	0,36	7,13	0,14	0,08

Como consecuencia del anterior análisis y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>=2,61**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<=0,36**
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>=7,13**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>=0,14**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**>=0,08**

Justificación: se cambian los siguientes indicadores, teniendo en cuenta que la mediana estipulada se encuentra muy alta para el presente proceso, siendo esta no adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato, lo anterior con el fin de dar aplicación al principio de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, se establecieron de la siguiente forma, así:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>=0,76**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<=0,66**
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>=1,25**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>=0,16**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**>=0,11**

Nota: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2020, según la fecha del cierre del proceso.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Luis Diaz Borja
Grado: Subintendente
Cargo: Operador (A) De Despacho
Cédula: 8324280
Dependencia: Seguridad Meval
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: jose.diaz4280@correo.policia.gov.co
2/08/2021 3:44:14 p. m.

Anexo: NO

Calle 48 45-58
Teléfono: 5905900
meval.segur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original nestor.murcia

Información Pública

wh5t A0qJ VAEO tO82 VxWC PPVB ei0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Mayor General
JORGE LUIS VARGAS VALENCIA
Director General
Policía Nacional de Colombia
Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 4 CAN
Código Postal 111321
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2021-029792
Bogotá D.C., 8 de junio de 2021 11:37

Radicado entrada: 1-2021-042693
No. Expediente 673/2021/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras de 2022. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado Mayor General:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. GS-2021-002876/OFPLA-GUDER-15 del 16 de mayo 2021, radicado ante este Ministerio con el No. 1-2021-042693 del 18 del mismo mes y año, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupos para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN **16-01-01** : **POLICIA NACIONAL**

A : **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA **02** : **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2022	Nación	$216.000.000.000

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno se autoriza para que la entidad adelante los procesos de contratación para la adquisición de seguros, así:

- Nuevos procesos: Para el suministro de combustible, el suministro de concentrado, servicio de impresión y fotocopiado, adquisición de la chaquetas de servicio, adquirir los insumos de papelería, útiles de escritorio y oficina, adquirir el equipo automotor necesario para realizar el mantenimiento preventivo, adquisición de municiones, igualmente es necesario contratar los servicios de mantenimientos integrales preventivos y correctivos, servicios de suministro de alimentación, servicio para el transporte de pasajeros, servicios de mensajería, los servicios de póliza todo riesgo, servicios inmobiliarios, servicio de los grupos de erradicación,

wh5t A0qJ VAEO tO82 VxWC PPVB ei0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

servicio de canales de datos, internet, servicio de aseo, servicios de tratamiento de aguas residuales, limpieza del pozo de agua potable y limpieza de alcantarillados, servicio de lavandería, servicios funerarios, cremación y sepultura, por la suma de $216.000 millones, para la contratación hasta julio de 2022.

La entidad mediante certificación expedida por el jefe del grupo de Direccionamiento Estratégico y de Recursos indica que cuenta con apropiación superior al 15% de la solicitud de vigencias futuras en la presente vigencia fiscal; lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la ley 819 de 2003.

Es de anotar que lo solicitado por la entidad por Adquisiciones diferentes de activos, se autoriza a nivel de Cuenta - Adquisición de bienes y Servicios, por valor de $216.000.000.000, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigentes para la Policía Nacional – Gestión General.

Finalmente, en la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 371 del 08 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto".

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernández
Revisó: Giovanna Sandoval
Elaboró: Catalina Castillo

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACION
GRUPO DIRECCIÓNAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE RECURSOS

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

SUPLA-GUDER - 15.19

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2021

Brigadier General
PABLO FERNEY RUIZ GARZÓN
Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburra
Calle 48 45 - 48
Medellín - Antioquia

Asunto: aprobación cupo vigencias futuras 2022

De manera atenta me permito informar al señor Brigadier General, que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial 2-2021-029792 del 08 de junio de 2021, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para esa Unidad, de acuerdo con el detalle del anexo.

Con base en lo anterior y de conformidad con las pautas impartidas por la Dirección General de la Policía, sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, optimización en la ejecución de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público, la ejecución de los recursos aprobados se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre la contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos del caso.

Igualmente se debe dar estricto cumplimiento con lo establecido en el articulo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Ernesto Garcia Hernandez
Grado: Brigadier General
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 79650809
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: luis.garcia@correo.policia.gov.co
19/06/2021 4:48:13 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No. 26-21 CAN piso 4
Teléfono: 5159117
ofpla.inpro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 - 1-8-NE SA-CER276952 CO - SC 6545 - 1-8-NE

Información Pública

No.	UNIDAD	CONCEPTO DEL GASTO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	CUPO AUTORIZADO	CREDITO	CONTRACREDITO	VIGENCA FUTURA FINAL
1	MEVAL - DIRAN	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-01-003-003	10	COMBUSTIBLE VEHICULAR DIRAN - MEVAL	$ 35.000.000,00	$ -	$ -	$ 35.000.000,00
2	MEVAL - DIRAN	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	MANTENIMIENTO VEHICULOS DIRAN - MEVAL	$ 30.000.000,00	$ -	$ -	$ 30.000.000,00
3	MEVAL - DIRAN	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-009	10	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DIRAN - MEVAL	$ 5.500.000,00	$ -	$ -	$ 5.500.000,00
4	MEVAL-DEANT-ESCER-REGI6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-006-008	10	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA, CORREO CERTIFICADO, POST EXPRESS Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL"	$ 11.500.000,00	$ -	$ -	$ 11.500.000,00
5	MEVAL-DEANT-ESCER-REGI6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-01-003-003	10	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y DIESEL) PARA UNOS VEHICULOS, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.	$ 990.000.000,00	$ -	$ -	$ 990.000.000,00
6	MEVAL-DEANT-ESCER-REGI6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE I: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IVA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) DE LA POLICÍA NACIONAL.	$ 970.000.000,00	$ -	$ -	$ 970.000.000,00
7	MEVAL-DEANT-ESCER-REGI6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-007	10	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA, E IVA, CON DESTINO PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA NACIONAL).	$ 950.000.000,00	$ -	$ -	$ 950.000.000,00
8	MEVAL-DEANT-ESCER-REGI6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-009	10	SERVICIO OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO	$ 67.400.000,00	$ -	$ -	$ 67.400.000,00
9	MEVAL-DEANT-ESCER-REGI6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-005	10	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DE CAFETERÍA III, DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y UNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"	$ 334.000.000,00	$ -	$ -	$ 334.000.000,00
10	MEVAL-DEANT-ESCER-REGI6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-007-001	10	"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (MEVAL), DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA (DEANT) Y ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO (ESCER)".	$ 748.000.000,00	$ -	$ -	$ 748.000.000,00
11	MEVAL-DEANT-ESCER-REGI6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-007-002	10	"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN SITIOS DE REPETICIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS REPETIDORES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"	$ 114.000.000,00	$ -	$ -	$ 114.000.000,00
12	MEVAL-DEANT-ESCER-REGI6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	02-02-02-008-005	10	"SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS (JACUZZI – PLAYAS) Y ATRACCIONES ACUÁTICAS INTERACTIVAS UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA"	$ 15.100.000,00	$ -	$ -	$ 15.100.000,00
TOTAL						$ 4.270.500.000,00	$ -	$ -	$ 4.270.500.000,00
OFICIO DE MODIFICACION						RECURSO 10	$ 4.270.500.000,00		
						RECURSO 16			

77061148 GS-2021-003506-OFPLA

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaloaiza	LUIS ALBERTO LOAIZA JARAMILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M3	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Fecha y Hora Sistema:	2021-08-18-2:58 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	15221	**Fecha Registro:**	2021-08-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M3 POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	90.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	90.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
M3DP DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
		Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00

Objeto:	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O D ELOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DEL DISTRITO DE POLICIA ANDES

Intedente **LUIS ALBERTO LOAIZA JARAMILLO**
Analista de Contratos MEVAL

Mayor. **FABIO CESAR ALZATE MOLINA**
Jefe Area Administratva MEVAL

178380

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHycuesta	YITTA CUESTA DIAZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-01-M3	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Fecha y Hora Sistema	2021-08-19-10:11 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14621	**Fecha Registro:**	2021-08-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M3 POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto
Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	90.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	90.000.000,00
Saldo x Comprometer:	90.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15221	**Fecha Registro:**	2021-08-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M3DP DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	16	SSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINSITRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALEMNTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA ANDES APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2022.

Intendente Jefe YITTA CUESTA DIAZ
Jefe Presupuesto MEVAL